



EL QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

Dono Dase Decreto, y seas, ale amara lo que
fue en us queros.

Ploumunt de Pedro Honoro, en que expone, que como
Procurador desta Villa, acusado los años que es no
vaya y pide se lea la Villa mandan librarle la
cane que se dignare; y se acordó, que el Sr. D. Juan de
propios le entregue y quinta de los que acusado de
Sr. D. Vellon, y sea entrego del que ay en el alfo
no conviene, que concierne de este decreto, y sea
la de dho Procurador sale auonaron; y acordando
alento para del caso; supende dho Sr. D. Juan
con el, y entrego el dinero de los que se acordó

Ploumunt de D. Juan Albaron, reuena desta Villa en
que dice que se el Ayuntamiento de esta villa se le dio lien
ua para fabricar casa en el barrio de la Puente alta, y
calle de los Planes en la falda del cauro de la Cruz
inmediato a las casas de D. Juan Sanchez; y que no al
carrando sus puertas de montar dho caso; des de luego
lo dice; y pide que la Villa le conceda dho que ay
en la misma calle, al lado de las casas de los señores
de dho Sr. D. Juan; y auonandose dho otro mun en que
D. Alonso Sanchez Senar pide permiso para sacar
en el libro que sefa dho D. Juan Albaron; auno
y otro se conceda permiso, y comision para sacar
dho, y sea dho al Sr. D. Pedro de Trota, y con
canda de este y seion auno, y otro.

Conque se ciano use Ayuntamiento, y lo fue
mazon de fce

Se do D. Po Martin
Alcaldes

